



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

*2021120007264

1*

Radicado:

20211200072641

Fecha: 27-09-2021

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., lunes 27 de septiembre de 2021

Señor

GUILLERMO PALACIOS MUÑETON

Teléfono: 3206331749

Email: cuarzo1super@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20211120079922 del 17 de septiembre de 2021.

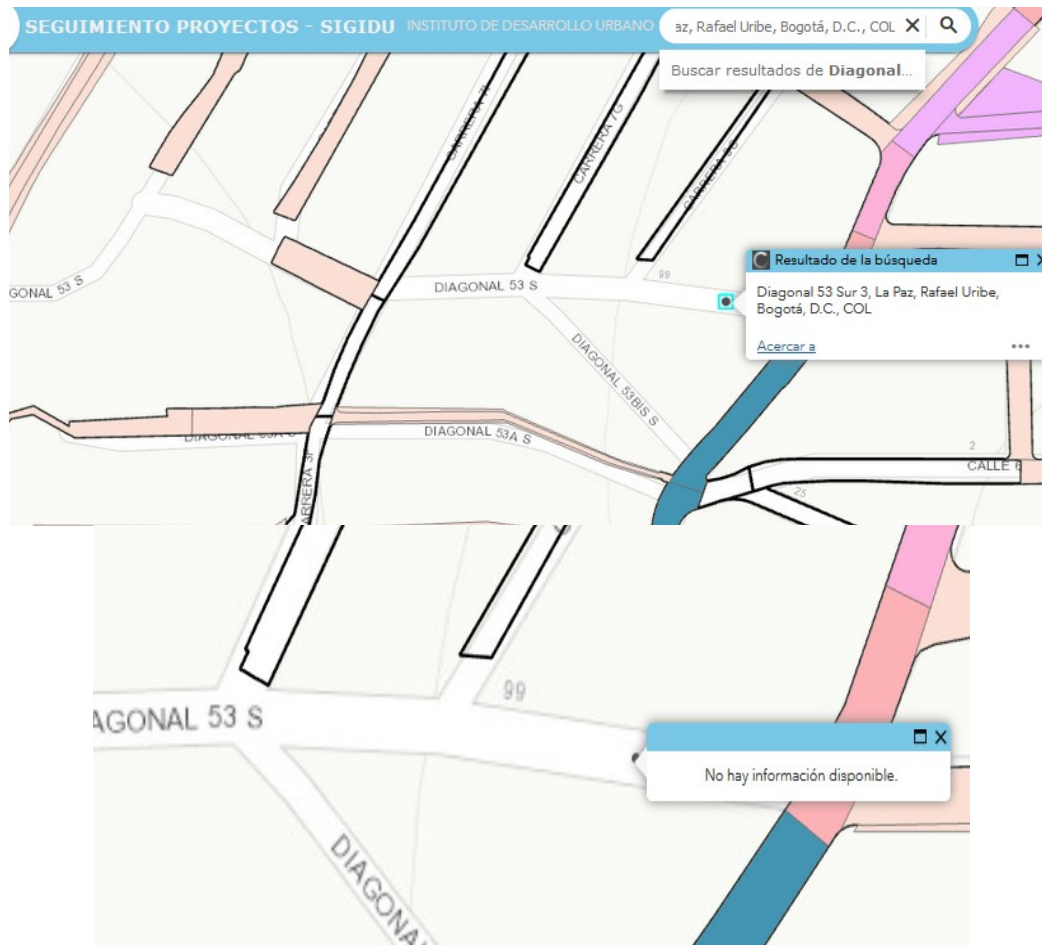
Respetado señor Guillermo Palacios Muñeton:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “*Solicitud de intervención vía carrera 4 bis con 52 y la diagonal 53 sur con carrera 3 totalmente deterioradas desde hace 30 años.*” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada y debido a que no existe la intersección de la Carrera 4 bis con 52 se informa sobre la vía aledaña, las cuales se consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

DIAGONAL 53 SUR CON CARRERA 3

De acuerdo con la verificación realizada, no fue posible identificar la vía solicitada, ya que la dirección referida no se encuentra incluida dentro del Inventario y diagnóstico de la malla vial y el espacio público construido en la ciudad administrado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU que permita ubicar el segmento requerido. (Figura 1).





Fuente: SIGIDU (20 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

SEGMENTOS NO INCLUIDOS EN ACTIVIDADES VIGENTES

Localidad: No.18 – RAFAEL URIBE URIBE// UPZ: DIANA TURBAY

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
18005999	KR 4BBIS	CL 52 S	CL 52BIS S	V9	NO	CIV de uso vehicular, no incluido en actividades vigentes de la UAERMV.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019,

“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto, y por el segmento sin información se remite copia al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que desde su competencia le brinde información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe – CL 32 Sur No 23 – 62
Copia : Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - Calle 22 No. 6-27

Documento 20211200072641 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 27-09-2021 15:09:15

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



521fee0a4fcf628f5001071e2b831c219488b2577deda3a10729ecec7dd15ce8

Código de Verificación CV: c431f Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>